



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD – 2021
PERFIL DEL PUESTO DOCENTE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
VACANTE PLAZA 40 HORAS

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) docente para la formación académica de los estudiantes de la Educación Artística, mención Arte Dramático, en armonía con lo dispuesto por la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.

2. Dependencia solicitante

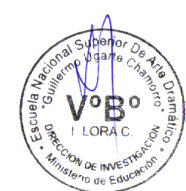
Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

3. Equipo responsable del proceso de selección

El Comité del Contratación Docente ENSAD-2021.

4. Base normativa

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. N° 006 -2017-MINJUS.
- e. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- g. Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- h. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.
- i. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- j. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- k. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- l. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.
- m. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

- n. R.D. N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

II. PERFIL DEL PUESTO

A) PUESTOS VACANTES:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Experiencia Se contará desde la obtención del Título Profesional o grado académico.	Mínimo dos (02) años de experiencia en la especialidad a la que postula. Mínimo un (01) año de docencia en educación superior. Mínimo una (01) publicación de un artículo académico de la especialidad a la que postula en alguna revista o libro, o una (01) ponencia en evento académico de la especialidad a la que postula.
Formación Académica	Licenciatura o estudios de maestría en Educación Artística o Arte Dramático
Formación Continua Los cursos, seminarios, talleres de capacitación deben ser mayor o igual a 24 horas o su equivalente en créditos.	Diplomaturas, cursos o talleres en la especialidad a la que postula o afines en los últimos cinco (05) años.



B) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Principales funciones que desarrollar:

- Contribuir académicamente al desarrollo y actualización de las líneas de investigación de la carrera profesional de Educación artística, especialidad Arte dramático.
- Proporcionar al/la estudiante información sobre nuevas corrientes pedagógicas del teatro para la investigación en temas relacionados al área de estudio.
- Asistir a las capacitaciones que sean promovidas por la ENSAD u otras instituciones (con el permiso correspondiente) para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.
- Promover en los/las estudiantes la elaboración de proyectos artístico-educativos para el desarrollo de su capacidad de gestión frente a su problemática social.
- Participar como organizador y/o ponente en seminarios, cursos y/o talleres relacionados a la investigación artística y educativa.
- Diseñar, planificar y facilitar sesiones de aprendizaje relacionadas al campo de la educación artística y al de la formación artística teatral para el logro de competencias relacionadas a las áreas mencionadas en coordinación con el/la Jefe/a de la carrera profesional de Educación artística especialidad Arte dramático.
- Evaluar, calificar y comunicar al/la estudiante, de manera oportuna, sobre los resultados de sus procesos de aprendizaje.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



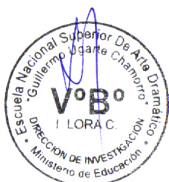
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

8. Informar, continuamente o las veces que se requiera, a la Jefatura de la carrera profesional de Educación Artística especialidad Arte dramático, a la Dirección académica y a la Dirección de investigación sobre el desarrollo de los cursos de investigación y el desempeño de los/las estudiantes a su cargo para el logro de objetivos propuestos por la ENSAD.
9. Asesorar los proyectos de investigación de los/las estudiantes para la obtención del grado de bachiller.
10. Revisar, comentar y acompañar a los/las bachilleres en su proceso de obtención de la licenciatura, siendo asesor/a o jurado.
11. Producir artículos académicos sobre la especialidad de Educación artística para ser publicados por el fondo editorial de la ENSAD.
12. Asistir a las capacitaciones que sean promovidas por la ENSAD u otras instituciones (con el permiso correspondiente) para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.
13. Desarrollar otras actividades inherentes a su cargo, que la Jefatura de carrera de Educación Artística especialidad Arte dramático le solicite en beneficio de los/las estudiantes.
14. Además, cumplir con las funciones que se mencionan en el artículo N.188 del Reglamento interno de la ENSAD.



III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio docente	Lugar o aislamiento domiciliario y Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Duración del contrato	Diez (10) meses. Del 01/03/2021 Al 31/12/2021.
Remuneración mensual	Jornada Laboral 40 horas S/ 2,487.84 soles



Lima, 18 de enero de 2021.